



Resolución Directoral

N° 0032-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13V01895 y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 02268-78-AA-OGA de fecha 29 de noviembre de 1978 (a fojas 190 a 191), se resuelve otorgar nueva Pensión Mensual Renovable de Viudez, a doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**, con el equivalente al 50% de la Pensión Principal Renovable Grado IV Sub-Grado 6 de (...), que hubiera percibido el extinto don **MANUEL ANGEL CARRILLO MUÑOZ**;

Que, a través de la Consulta en Línea del RENIEC - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (a fojas 240), se acredita el fallecimiento de doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**, acaecido el 19 de noviembre de 2008;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de viudez de doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**;

Que, con Constancia Certificada N° 01247-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 19 de octubre de 2018 (a fojas 242), se acredita que doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**, registró hasta noviembre de 2008 el importe mensual de S/. 877.19 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 19/100 SOLES) y siendo excluido de la planilla de pensiones en diciembre de 2008;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 875-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE (a fojas 244), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de viudez de la ex pensionista doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**, a partir de la fecha de fallecimiento del 19 al 30 de noviembre de 2008, equivalente al importe de S/. 350.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-



MINAGRI y atribuciones conferidas; al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN del derecho de la Pensión Mensual de Sobreviviente-Viudez, por fallecimiento de quién, en vida fuera, doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**, acaecido el 19 de noviembre de 2008.

Artículo 2.- Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de sobreviviente-viudez de doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO**, por el periodo del 19 al 30 de noviembre de 2008, por el importe de S/ 350.88 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 SOLES).

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4-017333327 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de doña **BLANCA ISABEL HUAMAN ARIZAGA VDA DE CARRILLO** y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 4°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



.....
EDILBERTO M. TERRY RAMOS
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos